
VOCES

DE CARRERA ACADÉMICA

Año 7, No. 17, Enero - Abril de 2019

ISSN: 2448-5748

www.stunam.org.mx/sa/11carrera/revistavoces/indvoces.html



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE CARRERA ACADÉMICA

DIRECTORIO STUNAM

Ing. Agustín Rodríguez Fuentes
Secretario General

Lic. María de Lourdes Zea Rosales
Secretaria de Organización Administrativa

C. Alberto Pulido Aranda
Secretario de Prensa y Propaganda

C. Carlos Hugo Morales Morales
Secretario de Finanzas

C. Bruno Luna Gómez
Secretario de Organización Académica

C.D.E.O. Ernesto Ortiz Cruz
Secretario de Trabajo y Conflictos
Académicos

C. Patricia Gutiérrez Medina
Secretaria de Asuntos Universitarios

Dra. Raquel del Socorro Guillén Riebeling
Secretaria de Carrera Académica

VOCES DE CARRERA ACADÉMICA

Editora:

Dra. Raquel del Socorro Guillén Riebeling

Coordinador y Jefe de Redacción:

Lic. Maricruz Morales Salinas

Consejo de Redacción: Dra. Raquel del Socorro Guillén Riebeling, C. Alberto Pulido Aranda, Lic. Darwin Fidel Castro Cruz, Lic. Maricruz Morales Salinas, C. Alfonso Velázquez Márquez.

Diseño: Secretaría de Carrera Académica

Colaboradores: Alfonso Velázquez Márquez, Alejandra Cureño García, Lic. Darwin Fidel Castro Cruz. Claudia Quintanal Castillo

Foto de Portada: STEUNAM. Archivo personal Enrique Pérez Cruz, 2019



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma
de México

Secretaría General

Secretaría de Carrera Académica

Voces de Carrera Académica

Año 7, No. 17 Enero - Abril de 2019

CONTENIDO

Presentación	3
<i>NUESTRA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y SINDICAL, LA LUCHA UNIDA Y CONSTANTE</i>	
Dra. Raquel Del Socorro Guillén Riebeling	
Lic. Darwin Fidel Castro Cruz	
Lic. Javier Isaac Rocha Martínez	4
RESEÑA DE LIBRO:	
<i>LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD. CRONOLOGÍA DEL MOVIMIENTO DE 1929: Irma Lombardo García, 1979</i>	
Lic. Claudia Quintanal Castillo	12

VOCES DE CARRERA ACADÉMICA, Año 7, Numero 17, enero - abril de 2019, es una publicación cuatrimestral editada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en calle Centeno No. 145, Col. Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, México, D.F., Tel: 56468646 ext.216 y 217. www.stunam.org.mx/sa/11carrera/revistavoces/indvoces.html, Correo electrónico: vocesdecarreraacademica@gmail.com. Editora responsable: DRA. RAQUEL DEL SOCORRO GUILLÉN RIEBELING. Reserva de Derechos al uso exclusivo No. 04-2015-091712331500-203, ISSN: 2448-5748, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Alfonso Velázquez Márquez de la Secretaría de Prensa y Propaganda del STUNAM, calle Centeno No. 145, Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa, México. D. F., fecha de la última actualización, 13 de septiembre de 2019. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Esta publicación es elaborada sin fines comerciales para favorecer la difusión de la información contenida. Son señaladas las referencias de los documentos contenidos en direcciones web que fueron publicados electrónicamente. El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores. Todos los derechos están reservados. Publicación de acceso abierto, se permite la impresión y descarga de la revista y sus artículos, sin fines de lucro.

PRESENTACIÓN

Voces de Carrera Académica es una publicación sin fines comerciales que surge en 2013 como resultado del esfuerzo de la Secretaría General y la Secretaría de Carrera Académica del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), con registro oficial No.04-2015-091715153400-102 (en su versión impresa); No. 04-2015-091712331500-203 (en su versión digital). Al llegar al séptimo año de su edición, se extiende su difusión en el formato de acceso abierto para todos los académicos y administrativos afiliados al STUNAM y para el público en general. En su misión, las ediciones han fomentado el dialogo, el debate, el intercambio de ideas y la difusión de trabajos en torno a temas centrales de nuestro tiempo para la formación integral y desarrollo del trabajo digno y de una sociedad libre.

El año 2019 conmemora 90 años de Sindicalismo en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a la par con las expresiones estudiantiles al acceso del conocimiento crítico y libre, ausente de represión evaluativa que repercutió en las reformas a la Legislación Universitaria y con ello a la “Autonomía” de la Universidad Nacional de México. El Sindicalismo Universitario por su parte, se refuerza con la lucha de la Unión de Empleados de la Universidad Nacional de México:

A partir de que adquiere su autonomía, hay un nuevo escenario para las relaciones de la Universitaria Nacional con su personal académico y administrativo, dando lugar a la conformación de agrupaciones gremiales que se irían consolidando al calor de sus demandas y movilizaciones en busca de incrementos salariales, condiciones de trabajo favorables y prestaciones sociales, así como de su participación en eventos de coyuntura política o protesta social que impactaran de algún modo a la comunidad universitaria.

En este número, se presentan trabajos en torno a estos grandes sucesos que son parte de nuestra historia laboral y académica.

NUESTRA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y SINDICAL, LA LUCHA UNIDA Y CONSTANTE

Raquel Del Socorro Guillén Riebeling

Darvin Fidel Castro Cruz

Javier Isaac Rocha Martínez

Secretaria de Carrera Académica, STUNAM

4

Se puede decir, que la primera idea de autonomía se relata en el conflicto estudiantil en 1875, bajo la denominación de la Universidad Libre¹. Semejante meta no pudo alcanzarse de buenas a primeras, se tendría que ir a pasos contados. Con el escritor y político, Justo Sierra, en 1910 la idea de autonomía era permitirle a la universidad el organizarse por sí misma². Por su parte las autoridades políticas luchaban por conservar para el Gobierno la suprema dirección docente y la administración de las altas instituciones educativas, en tanto que las universidades exigían y reclamaban siempre libertad y autonomía.

Otro empujón a la autonomía surge en 1914 con la idea y necesidad de darle independencia a la Universidad por razones que iban desde el hecho que el país tuviera una organización federal hasta la necesidad de desvincular lo político de lo académico³. Por tal motivo se decreto, en ese tiempo, la independencia de la Universidad Nacional de México, en consecuencia, no dependería en lo sucesivo del Gobierno Federal para garantizara su autonomía y a suministrarle los fondos indispensables para su subsistencia y desarrollo.

¹ Ma. De Lourdes Alvarado, *El movimiento estudiantil de 1875, entre las demandas académicas y los intereses políticos*, CESU, UNAM.

² Fabiola Franco, *Justo Sierra y las primeras impresiones de autonomía, Un breve repaso por la historia universitaria*. 2019, Fundación UNAM.

³ Primer proyecto académico de autonomía, en 1914, Carranza reforma la Ley de la Universidad de 1910. Gaceta UNAM (No. 5, 058) Suplemento No. 7.

Tras la histórica huelga estudiantil de 1929, el movimiento de alumnos universitarios originado como protesta por los cambios en los exámenes escolares en la Universidad Nacional de México, derivó en el otorgamiento de una limitada autonomía universitaria⁴. Este hecho fungió como una meta que los propios universitarios se fijaron de manera más o menos imprecisa. Con ello, el 10 de julio de 1929 el Presidente Emilio Portes Gil promulgó la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México⁵, con la que nuestra máxima casa de estudios alcanzó al fin la autonomía. Asimismo esta conquista, demandada por los estudiantes se entendía como la independencia frente al gobierno y la designación de autoridades en el seno de la institución con sus propios mecanismos.

Con este contexto histórico podemos abordar nuestro tema que confiere, un análisis de la autonomía, para nuestros afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), tanto académicos como administrativos, en el cual tomaremos en cuenta los objetivos de la Universidad que se inspira en los principios de libre investigación y libertad de cátedra, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, que incluye todas las corrientes de pensamiento, abogando por la democracia y las tendencias de carácter científico y social.

Si bien, en este ideal de la Universidad, el ideal de toda sabiduría, es el de la libertad soberana, del respeto del poder público que tiene derecho de autoridad y por su parte el docente la libertad de cátedra, pero entre nosotros, el órgano sindical, no es fácil suponer que esto se pueda prescindir sin la ayuda de la base trabajadora, en materia sindical de institución y en la construcción de nuestro deber, que es procurar que la Universidad Nacional Autónoma de México funcione por sí sola, tan eficazmente, que se engrandezca y sea majestuosa a nivel nacional e internacional, que ha llegado a imponer respeto a todo gobierno debido a su plena autonomía.

Dentro de esta autonomía consideramos y defendemos como sindicato que la libertad de cátedra, otorga las facultades de libertad de opinión, pensamiento y actuación, resulta ser una concepción positiva, ya que enmarca los derechos individuales y grupales generados en su ejercicio. Esta afirmación se entiende al considerar que la libertad de cátedra comprende los siguientes aspectos:

⁴ Lombardo García, Irma. *Autonomía de la Universidad. Cronología del movimiento estudiantil de 1929.*

⁵ 1929: *Autonomía, Ya.* Gaceta UNAM (5,064), Suplemento No. 13, 22 de julio de 2019.

derechos individuales de gran alcance a las libertades expresivas para los miembros de la comunidad académica (tanto al docente como estudiantes), incluyendo la libertad de estudio, de enseñar, de investigación e información, de expresión y de publicación (así como el derecho de equivocarse) y el derecho a realizar actividades profesionales fuera del empleo académico; por su parte da una autonomía colectiva, la cual implica que los departamentos, facultades y universidades en su conjunto tienen el derecho y/o la obligación de preservar y promover los principios de la libertad académica en la conducción de sus asuntos internos y externos; y la obligación de las autoridades públicas de respetar y proteger la libertad académica y de proteger medidas de disfrute práctico de este derecho y promoverlo (Cuadro 1)



Cuadro 1: La libertad de cátedra

Libertad de elegir: Estrategia, contenidos (teorías, concepciones) y sistemas de evaluación.	Libertad de pensamiento con respecto a las discrepancias.
Libertad de utilizar una posición teórico-científica respecto de las materias que se enseñan.	Libertad de contextualizar la planificación y ejecución curricular.

Como lo ha señalado Madrid en 2013⁶, los cambios de cátedra se van gestando al finalizar el predominio colonial de América por los reinados europeos. En México la influencia del alemán Humboldt puntualizó su modelo de universidad:

1) El principio de unidad entre investigación y docencia, que confirmaba la necesidad del trabajo académico original;

⁶ Raúl Madrid, El derecho a la libertad de cátedra y el concepto de universidad, Rev. Chil. Derecho, volumen 40 no.1 Santiago, 2013

- 2) *El principio de la libertad de cátedra, que comprendía tanto la Akademische Freiheit (libertad de los profesores para investigar y enseñar) como la Lernfreiheit (libertad de los estudiantes para tomar cualquier curso). Este principio estaba protegido por el Estado.*
- 3) *El principio de la centralidad de las artes y de las ciencias, que incluía astronomía, biología, botánica, química, estudios clásicos, geología, historia, matemáticas, filología, filosofía, física y ciencia política. Esto tuvo como efecto igualar el nivel de los estudios humanísticos tradicionales (artes liberales) con las Facultades de Teología, Derecho y Medicina, aumentando la investigación.*

Al inicio del siglo XX, la libertad de cátedra va de la mano con la Autonomía universitaria dando apertura a las fuentes del conocimiento, el desarrollo de investigaciones y de prácticas de campo donde los profesores y los alumnos dejaron de lado la restricción de los libros y de los grupos sociales de la perspectiva colonizadora.

Por otra parte, ya a finales del siglo XX, en el año 1980, por primera vez un Secretario General del STUNAM, Evaristo Pérez Arreola⁷, se hizo escuchar la voz a favor de los trabajadores universitarios, académicos y administrativos:

...las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal administrativo como académico se realizarán de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación (en Pérez-Cruz, 2009).

⁷ José Enrique Pérez Cruz, *Treinta y dos años de lucha sindical en la UNAM*. México: STUNAM, Pág. 26. Abril 2009.

Resumido y sin abordar más historia, se hace hincapié a los derechos laborales tanto del personal administrativo como académico que se realizarán de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.

A lo largo de la lucha sindical, se ha aclamado por la educación saludable y una fiable administración de la Universidad, sin duda alguna es la otra parte de la autonomía universitaria y sindical, en un órgano que ha generado espacios educativos, administrativos, docentes, académicos que va de la mano con una transformación del personal que labora dentro de la UNAM. Así la libertad se ha visto avanzada en tanto el estatuto, en los alcances de los pliegos petitorios, en la revisión salarial, emplazamientos a huelga y de un afanado Contrato Colectivo de Trabajo del STUNAM.

Analizando nuestra autonomía sindical, esta organización sindical nació por la voluntad única de los trabajadores y únicamente deberá de ser regulada por ellos mismos mediante los estatutos que redactan las respectivas asambleas sindicales, a lo cual se contrapone la Ley Federal del Trabajo, mejor dicho, la aplicación de esta ley por lo que hace al otorgamiento de la famosa Toma de Nota, que es una certificación del registro de un sindicato expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia sindical y por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en los casos de competencia local y que encuentran su fundamento en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, la cual le concede naturaleza declarativa que aparentemente no se contrapone a esta Autonomía Sindical, pero que al ser un requisito indispensable para ejercer el derecho de huelga o de contratación colectiva adquiere de hecho un efecto totalmente constitutivo, aún más cuando las autoridades correspondientes niegan sistemáticamente este registro aun cuando se cumplen la totalidad de requisitos legales para el registro de su organización⁸.

En un estricto énfasis de la autonomía sindical del STUNAM, declaramos que es uno de los pilares fundamentales del sindicalismo democrático que consecutivamente está sometida a prueba y resistiendo las presiones que desde todo tipo se le dirigen. Por la capacidad de definir nuestras propias características, como el de fijar los objetivos inmediatos y los de más largo plazo, decidir las medidas a emplear y ejecutarlas sin ninguna interferencia de otra organización, estas son algunas de las manifestaciones de la propia autonomía. A esta figura orgánica y de acción

⁸ Valente Quintana Pineda. Forbes México, Sin libertad sindical en nuestro país, abril 4 2019.

tenemos que añadirle la independencia del sindicato, requisito indispensable para que los anteriores aspectos sean efectivos.

Ahora bien, la 4^{ta} transformación de gobierno llegó con la toma del Presidente Andrés Manuel López Obrador, a nuestra época, y con ello un cambio sustancial en varios ámbitos, sociales, económicos, culturales y educativos. Sin embargo no significa el fin de nuestra lucha ni quietismo a las exigencias y si proclamar por avances y más derechos e igualdades. Aun se vive una manera de exigir y tener un rigor más amplio en cuanto a la educación y presupuesto para está, debido a que el ámbito nacional e internacional nos presiona de una manera contundente para no quedar en rezago.

El pasado 1° de Mayo de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador, con motivo del Día Internacional del Trabajo, destacó: que “en México se construye una nueva relación de respeto, diálogo y libertad entre gobierno y trabajadores, al encabezar el encuentro con dirigentes sindicales, vamos a actuar con mucho respeto a la autonomía sindical, porque es de ida y vuelta, no sólo es decirles a ustedes democratícense y el gobierno va a estar dando indicaciones y a tener injerencia en la vida interna de los sindicatos o va a tener dirigentes favoritos. Ya no se va a actuar de esa manera”⁹. Sin embargo, nuestro movimiento sindical no se queda estático ante tales declaraciones, pues aun falta mucho en la práctica y nuestro plan de acción es contundente ante cualquier anomalía ante estas declaraciones.

Por ello, nuestro actual Secretario General del STUNAM, el Ingeniero Agustín Rodríguez Fuentes en su intervención en el VIII Seminario Académico STUNAM, *Sindicalismo Universitario, La autonomía y la Libertad de cátedra*, como parte de la celebración por el 90 aniversario del Sindicalismo Universitario, ha señalado que:

“Para nosotros la autonomía es un valor social que tenemos que cuidar y proteger para el fortalecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de México. Este sindicato tiene la experiencia en la lucha y en la construcción de proyectos y propuestas que han hecho de este sindicato uno de los más importantes desde sus inicios”.¹⁰

⁹ Andrés Manuel López Obrador, Presidencia de la República, 01 de mayo de 2019, Categoría Comunicado.

¹⁰ Agustín Rodríguez Fuentes, *Pronunciamento: VIII Seminario Académico STUNAM: Sindicalismo universitario, la autonomía y la libertad de cátedra*. México, Ciudad Universitaria, 8 de junio de 2019.

Lo que demuestra que nuestro sindicato ha marcado a favor de la Universidad y su autonomía, que ha tenido costo político e histórico para incorporarla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que por un error o omisión se esté conteniendo dentro del marco de la discusión de la reforma educativa que propone el presidente Andrés Manuel López Obrador, sin que nadie nos haya pedido nuestro punto de vista, opinión o participación.

Por esto, dejamos en claro y sin discusión que gracias a la autonomía, las universidades públicas han sostenido un espacio de libertad de pensamiento e innovación, asimismo se cataloga que los alcances de la autonomía universitaria posee la naturaleza de garantía institucional, entendida como la salvaguarda o protección especial concedida en la Constitución a favor de las universidades públicas, para que cuenten con las condiciones que la resguarden de intromisiones o intereses externos. Así la autonomía defiende de manera individual, los derechos que ejercemos los agremiados del STUNAM, empleados, académicos y estudiantes de nuestra máxima casa de estudios la UNAM.

Ante esto, pensamos que las mejores garantías para la autonomía se encuentran en la defensa a ultranza de los principios democráticos, dentro del sindicato, porque es la forma más eficaz de defensa a los afiliados en contra de la gestión de las autoridades. Esto es una relación directa entre grado de democracia interna y autonomía en el sindicato. Así lo hemos visto en el proceso orientado a la unificación de los sindicatos que en nuestro país reclaman y levantan la voz. Porque estamos convencidos de que es nuestra democracia interna la que sirve de apoyo en esa capacidad de análisis, de crítica y decisión, sin interferencia alguna, en qué consiste el principio de autonomía.

En conclusión, el sindicalismo universitario ha comprendido que su futuro pende no sólo del diseño de un proyecto propio de la autonomía universidad, si no de la conservación de los derechos laborales de los trabajadores y asimismo solidificar esta autonomía que da a respetar la libertad de cátedra para permitir al docente formar ciudadanos críticos, para que sepan utilizar y analizar la información e investigación y así emitir sus propias propuestas entorno a los fenómenos sociales que están ocurriendo en nuestro país. Por ello, la autonomía universitaria hace de nuestro entorno laboral y catedrático un estudio de excelencia académica, que integra plenamente las exigencias de educación y de la sociedad para garantizar la formación, liberación ideológica y cultural de nuestro pueblo.



¡Respeto irrestricto a la autonomía universitaria!

A los diputados federales

RESEÑA DE LIBRO:**LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD. CRONOLOGÍA DEL MOVIMIENTO DE 1929: Irma Lombardo García, 1979**

Claudia Quintanal Castillo

Secretaría de Carrera Académica, STUNAM

12

La obra de la Doctora Irma Lombardo García publicada en 1979 a los 50 años de la Autonomía Universitaria resalta desde el Centro de Estudios sobre la Universidad de la UNAM, la cronología del movimiento estudiantil de 1929 a partir del 4 de enero al 13 de julio del mismo año. Su trascendencia dio las bases a nuestra universidad la UNAM. Introduce el concepto de Autonomía a partir de Pinto (1974) como: *La facultad que el Estado otorga a la Universidad, a través de una ley para dictarse a sí misma las normas que rijan su vida interna, sin la intervención de éste*” (página 7).

Fundamenta la emancipación del aspecto académico del Siglo XIX con Justo Sierra que, en el siguiente siglo, incorpora las reformas al interior de la universidad en su Estatuto, planes de estudio, nombramiento de profesores y el financiamiento. Ya en el siglo XX, la Universidad se ve inmersa en el movimiento revolucionario, el paso de los gobiernos federales. El Carranzista en 1915 se encaminó a liberar a la institución de los intereses políticos.

A través de sus páginas, la obra de la Doctora Lombardo permite al lector enlazar los acontecimientos legislativos, estudiantiles y sustantivos de la Universidad con el México de aquel entonces. Enfatiza Lombardo en la página 6:

El proyecto de ley que nos ocupa, fue presentado para su discusión en el Congreso Constituyente de 1917, por el Ing. Félix F. Palavicini, durante su gestión en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. En el transcurso de las sesiones en la Cámara de Diputados, el maestro Antonio Caso y los estudiantes Alfonso Caso, Vicente Lombardo Toledano y Antonio Castro Leal, entre otros, defendieron en sus discursos la autonomía universitaria; sin embargo, hubo elementos del mismo Congreso que se opusieron a ella –

argumentando que se crearía un “Estado dentro de otro Estado” – evitando así su promulgación.

El gobierno por su parte cambia la entonces *Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes* y crea el Departamento Universitario y de Bellas Artes, dependiente ejecutivo federal cuyas funciones representaron cierto grado de autonomía.

Los hechos que datan de septiembre de 1923, donde *más de 90 diputados y senadores apoyaron el proyecto*, y se dan hasta 1929 en donde surge la coyuntura que hace posible el otorgamiento formal de la autonomía a la Universidad Nacional de México.

La Dra. Lombardo, enmarcar su obra al mencionar el contexto internacional en el que se trazaba la vida política y monetaria en la que se desenvolvía la crisis de 1929 también llamada la Gran Depresión a nivel mundial. Los mercados decaían sustancialmente, provocando además de la crisis financiera un fenómeno social que exigía cambios en la estructura ideológica que influía en todos los sectores, cultural, social, obrero y educativo. Todo esto llevó a exigir como estudiantes y académicos una libertad llamada autonomía universitaria.

Dentro de los acontecimientos más destacados de su lucha fue, la huelga de 1923, la autora menciona que la causa para estallar dicha huelga fue la renuncia del Lic. Vicente Lombardo Toledano, a la dirección de la Escuela Nacional Preparatoria, puesto que no estuvo de acuerdo con las declaraciones del entonces Secretario de Educación Pública, José Vasconcelos, se sospechaba que el movimiento defendía los intereses de grupos políticos y no así el principal objetivo, la autonomía universitaria. Para el mes de septiembre del mismo año, presentaron a la Cámara de Diputados un memorial solicitando de nueva cuenta, la autonomía de la Universidad Nacional, algunos de los aspectos relevantes fueron: la autonomía en la organización interna, académica y financiera; la propuesta que el rector fuera nombrado directamente por el Presidente de la República de una terna propuesta por el propio Consejo Universitario, por los profesores y alumnos de las escuelas y facultades universitarias.

Para 1928 los estudiantes logran un acuerdo en el cual, consiguen un mayor grado de participación en el Consejo Universitario, donde los consejeros alumnos podrían asistir con voz y voto, a todas las sesiones del Consejo.

No es sino hasta 1929 con la huelga de los estudiantes de la Facultad de Derecho, por el sistema de reconocimientos, es decir, la obligación de que los estudiantes asistieran el 75% de las clases

que se den en cada asignatura, presionándolos así a sustentar exámenes trimestrales, aun cuando la mayor parte de ellos trabajaban para vivir, por lo que necesitaban seguir gozando de la asistencia libre. Es entonces cuando otros grupos estudiantiles se adhirieron a la protesta de los alumnos, más aún, cuando fueron objeto de una abierta represión por parte de las fuerzas del estado.

Así pues, con la Ley de Autonomía de 1929 se consigue que el gobierno de la Universidad quedara en manos de sus integrantes, que los alumnos tuvieran mayor participación dentro del Consejo y que el Estado interviniera únicamente para proponer una terna cuando hubiera que elegir al rector, de la cual sería el Consejo quién decidiría la persona idónea. Este movimiento, es el resultado de un largo y complejo proceso que permitió a la comunidad universitaria, sobre todo a los estudiantes, ejercer un autocontrol de todos aquellos asuntos (académicos-administrativos-de gobierno) propios de su actividad.

Durante la lectura de la obra, la autora nos lleva por diversos eventos puntuales cronológicos, que destacan la participación de los estudiantes en mitin de protestas que terminan con la intervención de la policía. Para enero 10, La Federación Estudiantil Mexicana solicita a la Secretaría de Educación Pública ponga en vigor el acuerdo que se efectuó en marzo de 1928, mediante el cual los estudiantes tendrían voz informativa y voto dentro de los asuntos que trate el Consejo Universitario; sin embargo dicho beneficio se considera una “*gracia extraordinaria*” concedida por la Secretaría de Educación Pública, puesto que la Ley de la Universidad Nacional no se encontraba debidamente reformada.

Para el mes de marzo de 1929, los estudiantes al encontrarse en desacuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), realizan una manifestación solicitando la revocación del mismo, a lo cual, el Secretario de Educación Pública ordena se someta a consideración del Consejo Técnico, para que se hagan las reformas observadas. Derivado de esta situación la policía y bomberos intervienen arbitrariamente en la ENP y golpean a estudiantes, como consecuencia del acontecimiento, tanto las autoridades universitarias como los estudiantes protestan por la intervención. Así pues, se aprueba el Plan de Estudios, en el cual se amplía el bachillerato de dos a tres años para las carreras de: Derecho, Economía, Medicina, Ingeniería de Minas y Petróleos e Ingeniería Civil y Arquitectura.

Entre los meses de abril y mayo de 1929, los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales están en desacuerdo con someterse a reconocimientos trimestrales como lo hacen las

demás escuelas universitarias. Por lo que las autoridades escolares llevan a cabo dicho método advirtiendo a los alumnos, que de provocar escándalos graves se clausuraría la Facultad hasta el momento en que serenamente regresen a sus labores ordinarias. El resultado de tal amenaza fue sin duda la posesión de los estudiantes del edificio de la Facultad, colocando la bandera rojinegra y el escudo de la Federación Nacional de Estudiantes. La respuesta del entonces gobierno, presidido por el Lic. Emilio Portes Gil fue la clausura inmediata de las Facultades. La segunda parte de la obra, relata los eventos paso a paso, mes con mes que la autora nos permite dar secuencia de los hechos.

En conclusión, a través del tiempo la autonomía de la Universidad ha pasado por distintos acontecimientos importantes, mediante los cuales, se ha transformado para buscar la independencia del Estado. La autora de este material manifiesta que “*La autonomía se ha considerado como la base fundamental para que la Universidad Nacional cumpla plenamente con las tareas que tiene encomendadas: docencia, investigación y difusión de la cultura*”, lo que a la fecha ha venido materializándose, al posicionarse la UNAM, en el peldaño 103 de la clasificación mundial de universidades 2019.¹¹

26 de febrero de 2019 /PRNewswire/ -- La última edición de los rankings universitarios más visitados del mundo indica que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha reforzado su posición como la mejor universidad pública de América Latina. La edición de 2019 de QS World University Rankings by Subject (Rankings por Grados Universitarios), publicada por los analistas en educación superior QS Quacquarelli Symonds, facilitará el acceso a estudiantes, políticos, administradores académicos, empleadores y padres con data comparativa sobre el rendimiento de 555 departamentos de 75 universidades de América Latina. También proporcionará datos independientes mostrando cómo las universidades latinoamericanas han retrocedido con respecto a un gran número de parámetros, en comparación a sus competidores globales.

¹¹ En inglés, QS World University Rankings, Publicada por la compañía británica Quacquarelli Symonds. 2019.



STUNAM
Sindicato de Institución